

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN.** - Quito D.M., 9 de abril de 2026.

**VISTOS:** En virtud del avoco conocimiento realizado mediante providencia de 21 de enero de 2026 de la causa N.º **83-22-IN**, *acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos*, presentada por Miguel Ángel González Guzmán, en calidad de presidente del Comité Empresarial Ecuatoriano, María Gabriela Uquillas Iturralde, en calidad de directora ejecutiva del Comité Empresarial Ecuatoriano, Francisco Jarrín Rivadeneira, en calidad de presidente y representante legal de la Federación Nacional de Cámaras de Industrias del Ecuador y Carlos Loaiza Montero, en calidad de presidente y representante legal de la Federación Nacional de Cámaras de Comercio del Ecuador en contra de: (i) la Resolución No. 019-DIR-2022-ANT de 28 de junio de 2022; (ii) el Acuerdo Ministerial No. 023-222 de 6 de junio de 2022; y, (iii) por conexidad, de los artículos 47, inciso segundo, 57, inciso tercero y, la disposición transitoria cuadragésima séptima de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, introducidos mediante reforma a través de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, relacionadas a la fijación de los pisos tarifarios de la modalidad de transporte comercial de carga pesada en el Ecuador.

Dentro de este caso,  
Se DISPONE:

1. Convocar a una **audiencia pública** a realizarse vía telemática el día **viernes 24 de abril de 2026**, a las 10h00, hora del Ecuador, a las siguientes personas: Comité Empresarial Ecuatoriano y otros; a la Presidencia de la República; a la Procuraduría General del Estado; a la Asamblea Nacional; al Ministerio de Infraestructura y Transporte (anterior Ministerio de Transporte y Obras Públicas); y, a la Agencia Nacional de Tránsito (anterior Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial).
2. La audiencia se realizará a través de una plataforma digital. El acceso a la misma estará limitado a las personas antes indicadas.
3. Para su participación en la audiencia, deberán registrarse en el correo [maria.zambrano@cce.gob.ec](mailto:maria.zambrano@cce.gob.ec) desde las 10h00 del viernes 10 de abril de 2026, hasta las 10h00 del miércoles 22 de abril de 2026. Al momento de registrarse, deberán: 1) escanear su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional; 2) especificar si la participación en la audiencia se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; y, 3) **señalar un correo electrónico** y un número de celular de contacto.
4. El jueves 23 de abril de 2026, desde las 11h00, se remitirán las instrucciones específicas respecto a la plataforma en la que se realizará la diligencia, su formato y desarrollo de la audiencia, al correo electrónico **señalado**. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
5. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, no tendrán acceso a la plataforma y no podrán intervenir en la audiencia. Sin embargo, podrán escuchar la transmisión de la misma a través de YouTube de la Corte Constitucional, sin perjuicio de presentar sus argumentos y propuestas por escrito, hasta antes de emitir la sentencia.
6. Recordar a las partes que deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación **deberán** ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional o por la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional. Los funcionarios de la Corte Constitucional no poseen Quipux
7. Designar a María Augusta Zambrano como actuario en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. Notifíquese. -

*Documento Firmado Electrónicamente*  
Alejandra Cárdenas Reyes  
**JUEZA CONSTITUCIONAL**

**LO CERTIFICO.** - Quito D.M., 9 de abril de 2026.

*Documento Firmado Electrónicamente*  
María Augusta Zambrano  
**ACTUARIA**

